Informe Jurídico – Catastral	
FECHA DEL INFORME: febrero de 2026	
NOMENCLATURA OFICIAL DE LOS INMUEBLES	
DIRECCIÓN VUR:	KR 19 # 20 Y 21 20 26 28 20 30 32
MUNICIPIO:	Manizales
CEDULA CATASTRAL:	17001010500000063000300000000 - VUR
MATRICULA INMOBILIARIA:	100-9624
TIPO DE PREDIO:	Predio Urbano
DESCRIPCION GENERAL:	Un lote de terreno con casa de habitación
TITULAR (ES) DEL DERECHO DE DOMINIO: MUNICIPIO DE MANIZALES 100%	
TRADICION DEL INMUEBLE:	**El MUNICIPIO DE MANIZALES,** es titular del 100% del predio mediante Escritura Pública Nro. 1044 del 30 de abril de 2007 de la Notaria Tercera de Manizales, suscrita entre el Municipio y la Compañía promotora de inversiones del Café S.A
LINDEROS EP	*/// Por el Norte con la carrera 19 antes 9 con la anterior nomenclatura, por el Oriente con propiedad que fue de Marco Peñalosa; Por el occidente con propiedad que fue de Erasmo Gómez y por el Sur con muro de Calicanto que lo separa de la propiedad que fue de Miguel Salazar. /// Según Escritura Pública Nro. 1044 del 30 de abril de 2007 de la Notaria Tercera de Manizales.*
DESTINACIÓN ADQUISICIÓN	Proyecto reubicación vendedores del centro de comercio informal
ÁREA VUR	15 varas o sean 12 metros de frente por 40 varas o sean 32 metros de centro
ESCRITURA PÚBLICA NRO.	332 M2

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1044 DEL 30 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA TERCERA DE MANIZALES	

SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE	
SEGREGACIONES:	A la fecha del presente estudio el inmueble no presenta ninguna Compraventa parcial
GRAVAMENES VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el inmueble no presenta ningún gravamen vigente.
MEDIDAS CAUTELARES INSCRITAS VIGENTES:	A la fecha del presente estudio no existen medidas cautelares vigentes.
CONDICIONES RESOLUTORIAS VIGENTES:	A la fecha del presente estudio el bien no presenta condiciones Resolutorias vigentes.
LIMITACIONES AL DOMINIO VIGENTE:	En la anotación Nro. 24 se encuentra registrada la Declaratoria de Utilidad Pública, decretada por el Concejo de Manizales, mediante el Acuerdo 0651 del 21 de diciembre de 2006.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:
Debe tenerse de presente que, según la Escritura Pública de adquisición por parte del Municipio de Manizales suscrita en el año 2007, el inmueble seria destinado para el Proyecto de reubicación de los vendedores del centro de comercio informal; pero actualmente y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 072 del 28 de octubre de 2025, el Alcalde fue autorizado por el Concejo Municipal para enajenar el predio objeto de análisis, adicional a ello, en el referido Acuerdo, se concedió la autorización para que modifique la destinación *"de aquellos que fueron adquiridos con un fin especifico que actualmente no se cumpla."* De esta manera, se recomienda obtener certificación de la secretaria del interior o de la secretaria jurídica del Municipio sobre la necesidad o no de respecto del inmueble para el objeto que fue adquirido. En el caso de que no se requiera para el desarrollo del Proyecto, es necesario que se emita un Decreto por parte del Alcalde en el cual se cambie la destinación del inmueble, para de esta forma iniciar con el proceso de enajenación del mismo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Finalmente se precisa, que se debe cancelar la anotación 24 referente a la Declaratoria de Utilidad Pública.

DOCUMENTOS ANALIZADOS:
Consulta del VUR Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-9624 del 25 de febrero de 2026. Escritura pública nro. 1044 del 30 de abril de 2007 de la notaria tercera de Manizales. Acuerdo 0651 de 2006 del Concejo Municipal. Acuerdo 072 del 28 de octubre de 2025

Cordialmente,

JUANITA RÍOS CUERVO
Abogada.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

vur
ventanilla única de registro

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 22/04/2026 **Hora:** 09:29 AM **No. Consulta:** 799005658

N° Matrícula Inmobiliaria: 100-9624 **Referencia Catastral:** 17001010500000063000300000000

Departamento: CALDAS **Referencia Catastral Anterior:** 17001010500630003000

Municipio: MANIZALES **Cédula Catastral:**

Vereda: MANIZALES **Nupre:** ARM0011CXEC

Dirección Actual del Inmueble: KR 19 # 20 Y 21 20 26 28 20 30 32

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 17/06/1975 **Tipo de Instrumento:** HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 12/06/1975

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
		MUNICIPIO DE MANIZALES	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION CONSTANTE DE 15 VARAS O SEAN 12 METROS DE FRENTE POR 40 VARAS O SEAN 32 METROS DE CENTRO LINDA POR EL NORTE CON LA CARRERA 19 ANTES CARRERA 9 CON LA ANTERIOR NOMENCLATURA POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE FUE DE MARCO PE/ALOZA POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD QUE FUE DE ERASMO GOMEZ Y POR EL SUR CON MURO DE CALICANTO QUE LO SEPARA DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE MIGUEL SALAZAR J. SEGUN ESCRITURA 72 ANOT 005 LOS LINDEROS SEGUN EL PERITO DEL BANCO SON POR EL FRENTE QUE ES EL NORTE CON LA CARRERA 19 EN 12.30 METROS POR EL FONDO QUE ES EL SUR CON PROPIEDAD DE JUAN B. ESCOBAR EN 12.30 METROS POR LA DERECHA ENTRANDO QUE ES EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE NELLY PALACIO DE ROBLEDO DEN 28.45 METROS Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO QUE ES EL ORIENTE CON LA CASA 20-40 DE LA CARRERA 19 EN 28-45 METROS.

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente: %**

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		14/11/2010	2010-100-3-139	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R	

					(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		12/02/2023	ICARE-2023	SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE MASORA, RES. RES. 0000000040 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

ALCALDIA MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

vur
ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 22/04/2026
Hora: 09:29 AM
No. Consulta: 799006057
No. Matricula Inmobiliaria: 100-9624
Referencia Catastral: 17001010500000063000300000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-06-1933 Radicación: 75-004529
Doc: ESCRITURA 393 DEL 1933-06-14 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $8.000
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA DUQUE RAFAEL
A: BOTERO R. GREGORIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-07-1973 Radicación: SN
Doc: RESOLUCION 098 DEL 1973-07-18 00:00:00 VALORIZACION DE MANIZALES VALOR ACTO: $51.051
ESPECIFICACION: 380 VALORIZACION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ROBLEDO GREGORIO
A: VALORIZACION

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1975 Radicación: SN
Doc: SENTENCIA SN DEL 1975-05-15 00:00:00 JUZ.4.C.CTO DE MANIZALES VALOR ACTO: $300.000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ROBLEDO GREGORIO
A: BOTERO ARANGO ERNESTO 1201009 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-06-1975 Radicación: SN
Doc: OFICIO 091 DEL 1975-06-17 00:00:00 VALORIZACION DE MANIZALES VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 780 CANCELACION VALORIZACION (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL DE MANIZALES
A: BOTERO ROBLEDO GREGORIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-01-1977 Radicación: 77000568
Doc: ESCRITURA 72 DEL 1977-01-21 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $700.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ARANGO ERNESTO 1201009
A: VILLEGAS TORO LEON 1210894 X
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO 17166259 X
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO 10212582 X
A: VILLEGAS DE MEZA MARIA DEL PILAR 24299517 X
A: VILLEGAS DE CABRERA ANGELA 24304390 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-01-1977 Radicación: 77000569
Doc: ESCRITURA 73 DEL 1977-01-21 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $250.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS TORO LEON X
DE: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO X
DE: VILLEGAS VILLEGAS MARINO X
DE: VILLEGAS DE MEZA MARIA DEL PILAR X
A: VILLEGAS DE CABRERA ANGELA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-01-1977 Radicación: SN
Doc: ESCRITURA 73 DEL 1977-01-21 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION (TITULO DE TENENCIA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS TORO LEON X
DE: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO X
DE: VILLEGAS VILLEGAS MARINO X
DE: VILLEGAS DE MEZA MARIA DEL PILAR X
DE: VILLEGAS DE CABRERA ANGELA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-02-1977 Radicación: 77001561
Doc: ESCRITURA 329 DEL 1977-02-24 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 72 DE ENERO 21/77 ENCUANTO A LA PROPORCION EN QUE SE CUBRIO EL PRECIO TOTAL DE LA VENTA Y EN ESTA MISMA PROPORCION ADQUIEREN EL INMUEBLE (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: VILLEGAS TORO LEON 1210894
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO 17166259
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO 10212582O

A: VILLEGAS DE MEZA MARIA DEL PILAR 24299517
A: VILLEGAS DE CABRERA ANGELA 24304290

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-02-1981 Radicación: 1294
Doc: ESCRITURA 200 DEL 1981-02-09 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $560.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA 4/5 PARTES (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS VILLEGAS MARINO 10212582
DE: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO 17166259
DE: VILLEGAS DE MESA MARIA DEL PILAR 24299517
DE: VILLEGAS DE CABRERA ANGELA 24304390
A: VILLEGAS TORO LEON 1210894 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 31-08-1981 Radicación: 7228
Doc: ESCRITURA 1897 DEL 1981-08-21 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $645.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE 2.GRADO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS TORO LEON 1210894 X
A: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-03-1985 Radicación: 3816
Doc: ESCRITURA 399 DEL 1985-03-13 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $250.000
Se cancela anotación No: 6,7
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION 840 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: VILLEGAS TORO LEON X
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO
A: VILLEGAS DE MESA MARIA DEL PILAR
A: VILLEGAS DE CABRERA ANGELA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-08-1990 Radicación: 25842
Doc: ESCRITURA 1550 DEL 1990-08-23 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $645.000
Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A
A: VILLEGAS TORO LEON

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-08-1999 Radicación: 1999-14564
Doc: ESCRITURA 1125 DEL 1999-08-06 00:00:00 NOTARIA 1A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $18.693.200
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION NOTARIAL DE LA HERENCIA 1/5 PARTE (BOLETA 016806 DE 09-08-99 MANIZALES) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS TORO LEON CC 1210894 C.C. 1.210.894
A: VILLEGAS DE VILLEGAS ALBA X C.C. 24.255.994 CUOTA DEL 50%
A: VILLEGAS VILLEGAS ANGELA X C.C. 24.304.390 CUOTA DE 12.5%
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO CC 10212582 X CUOTA DE 12.5%
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO CC 17166259 X CUOTA DE 12.5%
A: VILLEGAS VILLEGAS MARIA DEL PILAR CC 24299517 X CUOTA DE 12.5%

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-08-1999 Radicación: 1999-14567
Doc: ESCRITURA 1226 DEL 1999-08-24 00:00:00 NOTARIA 1A. DE MANIZALES VALOR ACTO: $74.772.800
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION ADICIONAL NOTARIAL A LA ESCRITURA 1125 DEL 06-08-99 NOTARIA 1A. EN CUANTO A CUATRO QUINTAS PARTES (BOLETA 018076 DE 24-08-99 MANIZALES) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS TORO LEON CC 1210894
A: VILLEGAS DE VILLEGAS ALBA X C.C. 24.255.994 CUOTA DEL 50%
A: VILLEGAS VILLEGAS ANGELA X C.C. 24.304.390 CUOTA DEL 12.5%
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO CC 10212582 X CUOTA DEL 12.5%
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO CC 17166259 X CUOTA DEL 12.5%
A: VILLEGAS VILLEGAS MARIA DEL PILAR CC 24299517 X CUOTA DEL 12.5%

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-09-1999 Radicación: 1999-15308
Doc: ESCRITURA 1273 DEL 1999-08-30 00:00:00 NOTARIA 1. DE MANIZALES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (BOLETA #019051 DE 01-09-99) (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS VILLEGAS ANGELA X 24304390
DE: VILLEGAS VILLEGAS MARINO CC 10212582 X
DE: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO CC 17166259 X
DE: VILLEGAS DE VILLEGAS ALBA CC 24255994 X
DE: VILLEGAS VILLEGAS MARIA DEL PILAR CC 24299517 X
A: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A NIT. 8908001863

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 15-10-1999 Radicación: 1999-20658
Doc: OFICIO 1237 DEL 1999-10-13 00:00:00 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DE CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-09-2001 Radicación: 2001-17599
Doc: ESCRITURA 1224 DEL 2001-09-17 00:00:00 NOTARIA 1 DE MANIZALES VALOR ACTO: $55.892.500
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA DEL 50% - MODO DE ADQUIRIR LIMITADO (BF:079955/19-09-2001 MLS) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS DE VILLEGAS ALBA CC 24253994
A: VILLEGAS VILLEGAS ANGELA X 24304390
A: VILLEGAS VILLEGAS MARIA DEL PILAR CC 24299517 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 27-12-2002 Radicación: 2002-27575
Doc: ESCRITURA 3388 DEL 2002-12-26 00:00:00 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: $51.554.750
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 37.5% EN ESTE Y OTROS PREDIOS (BOLETA 24486 DE 27-12-2002) (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS VILLEGAS MARIA DEL PILAR CC 24299517
A: MESA VILLEGAS ANA MARIA CC 30333376 X
A: MESA VILLEGAS JULIA INES CC 30396391 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 02-01-2003 Radicación: 2003-77
Doc: OFICIO 2080 DEL 1999-11-22 00:00:00 JUZGADO 1.CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 16
ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 02-01-2003 Radicación: 2003-79
Doc: ESCRITURA 3387 DEL 2002-12-26 00:00:00 NOTARIA 2A DE MANIZALES VALOR ACTO: $51.301.625
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 12.5% EN ESTE Y OTROS PREDIOS (BOLETA 24659 DE 30-12-2002) (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS VILLEGAS MARINO CC 10212582
A: HENAO MEJIA MARCELO CC 10253426 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 25-02-2004 Radicación: 2004-3833
Doc: OFICIO 154 DEL 2004-02-11 00:00:00 JUZDO 4 C MPL DE MANIZALES VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGISLACION ECONOMICA S.A. NIT. 8600014989
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO CC 17166259 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-05-2004 Radicación: 2004-9903
Doc: OFICIO 657 DEL 2004-05-05 00:00:00 JUZDO 4 C MPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 21
ESPECIFICACION: 0757 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGISLACION ECONOMICA S.A.
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 09-06-2004 Radicación: 2004-11780
Doc: ESCRITURA 809 DEL 0004-06-01 00:00:00 NOTARIA 1A DE MANIZALES VALOR ACTO: $188.580.057
ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (BF # 60524 DEL 09-06-04) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLEGAS VILLEGAS ANGELA CC. #24.304.390
DE: HENAO MEJIA MARCELO CC 10253426
DE: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO CC 17166259
DE: MESA VILLEGAS ANA MARIA CC 30333376
DE: MESA VILLEGAS JULIA INES CC 30396391
A: COMPA◆IA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFE S.A. X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 03-01-2007 Radicación: 2007-100-6-285
Doc: ACUERDO 0651 DEL 2006-12-21 00:00:00 ALCALDIA DE MANIZALES DE MANIZALES VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA O DE INTERES SOCIAL SEGUN ACUERDO #0651 DE 21-12-06 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANIZALES. ESTE Y OTROS PREDIOS (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE MANIZALES

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 07-02-2007 Radicación: 2007-100-6-2770
Doc: OFICIO 00265 DEL 2007-02-06 00:00:00 ALCALDIA DE MANIZALES DE MANIZALES VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0455 OFERTA DE COMPRA BIEN URBANO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE MANIZALES
A: COMPA◆IA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFE S.A. X

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 27-04-2007 Radicación: 2007-100-6-9629
Doc: ESCRITURA 2750 DEL 2007-04-20 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES VALOR ACTO: $231.460.000
Se cancela anotación No: 15
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA◆IA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFE S.A., QUIEN ESCINDIO A LA COMPA◆IA PROMOTORA DEL CAFE S.A., ANTES CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A. NIT #810.006.398-1
A: VILLEGAS VILLEGAS MARIA DEL PILAR
A: VILLEGAS VILLEGAS ANGELA
A: VILLEGAS VILLEGAS AURELIO
A: VILLEGAS DE VILLEGAS ALBA
A: VILLEGAS VILLEGAS MARINO

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 11-05-2007 Radicación: 2007-100-6-10794
Doc: ESCRITURA 1044 DEL 2007-04-30 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0902 ACTUALIZACION AREA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: COMPA◆IA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFE S.A. X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 11-05-2007 Radicación: 2007-100-6-10794
Doc: ESCRITURA 1044 DEL 2007-04-30 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 25
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE OFERTA DE COMPRA SEGUN ART. 7 DCTO 2400/89. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA◆IA PROMOTORA INVERSIONES DEL CAFE S.A.
A: MUNICIPIO DE MANIZALES

ANOTACION: Nro 29 Fecha: 11-05-2007 Radicación: 2007-100-6-10794
Doc: ESCRITURA 1044 DEL 2007-04-30 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE MANIZALES VALOR ACTO: $456.400.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPA◆IA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFE S.A.
A: MUNICIPIO DE MANIZALES X

AA 062838

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-9624

FICHA CATASTRAL: 1-05-0063-0003-000

UBICACION DEL PREDIO: URBANO

DIRECCION: UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, SITUADO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 20 Y 21, MARCADO EN SUS PUERTAS DE ENTRADA CON LOS NUMERO 20-26, 20-28, 20-30 Y 20-32 ANTES 20-26.

DEPARTAMENTO: CALDAS.- MUNICIPIO: MANIZALES.

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: MIL CUARENTA Y CUATRO (1044)

FECHA DE SU AUTORIZACION: MANIZALES, ABRIL 30 DE 2007

NOTARIA DE ORIGEN: TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA. COD. 125. ACT. AREA COD 902

VALOR DEL ACTO: $456.400.000

AVALUO: $175.678.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO CON IDENTIFICACIONES: PARTE VENDEDORA: COMPAÑIA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFÉ S.A., Gerente GERMAN LOPEZ GOMEZ, C.C. 10.249.518. PARTE COMPRADORA: MUNICIPIO DE MANIZALES, ALCALDE: LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA, C.C. 10.260.813.

Con la anterior información se da cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante la resolución número 1156 de marzo 29 de 1996, artículos 1o. y 2o., en desarrollo del Decreto 2150 de 1995, emanado del Gobierno Nacional.

****

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CUARENTA Y CUATRO (1044). En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, a Treinta (30) de Abril del año dos mil siete (2007), ante mí, **MELIDA YEPES ALZATE, Notaria Tercera del Círculo de Manizales,** Comparecieron con minuta escrita el doctor **LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA,** persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, quien se identifica con cédula de ciudadanía numero **10.260.813** expedida en Manizales, con situación militar legalmente definida, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

calidad de **ALCALDE**, cargo para el cual fue elegido mediante votación popular llevada a cabo el día 15 de mayo de 2005 y del cual tomó posesión el 21 de junio de 2005, según consta en el acta de posesión Nº. 02 y la escritura pública número 2925 de la misma fecha, de la Notaria Segunda del Circulo de Manizales; debidamente facultado para la celebración de la presente contrato de **COMPRAVENTA** de conformidad con el artículo 91, literal d), numeral 5º, de la ley 136 de 1994; 11, numeral 3º, literal h); y 25, numeral 11, inciso 2º de la Ley 80 de 1993, Acuerdo 0632 de 2006 y el artículo 38 de la Ley 9ª de 1989, de una parte, quien dentro del presente documento se denominará **EL COMPRADOR** y de la otra parte, el señor **GERMAN LÓPEZ GOMEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.249.518** expedida en Manizales, quien actúan en nombre Y representación de **LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFÉ S.A.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, el cual se anexa y que forma parte de este contrato debidamente facultado por la Junta Directiva según Acta No 20, la cual se protocoliza con este instrumento y quien en lo sucesivo se denominará **EL VENDEDOR**, se ha celebrado la compraventa en razón de la declaratoria de utilidad pública efectuada por el Honorable Concejo de Manizales a través del Acuerdo Municipal 0651 de 2006 de 2006, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL VENDEDOR TRASFIERE** a título de compraventa al **MUNICIPIO DE MANIZALES** y éste adquiere al mismo título, con destino al Proyecto "REUBICACIÓN VENDEDORES DEL CENTRO DE COMERCIO INFORMAL", los derechos de dominio y posesión material plena que la sociedad **COMPAÑÍA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFÉ S.A.** tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación, situado en la ciudad de Manizales, ubicado en la Carrera 19 entre calles 20 y 21, marcado en sus puertas de entrada con los números 20-26, 20-28, 20-30 y 20-32, antes 20-26, predio identificado con la ficha catastral número: **1-05-0063-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria número **100-9624** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, junto con las construcciones y mejoras en el existente, inmueble constante de 12.00 metros de frente por 32.00 metros de centro, según Folio de Matrícula Inmobiliaria, con un área actualizada de 332 M2, todo lo cual consta en el Certificado No 005569 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual se protocoliza con este instrumento y comprendido por los siguientes linderos: #### **POR EL NORTE CON LA CARRERA**----------

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AA 062389

19 ANTES 9 CON LA ANTERIOR NOMENCLATURA, POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE FUE DE MARCO PEÑALOSA; POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD QUE FUE DE ERASMO GOMEZ Y POR EL SUR CON MURO DE CALICANTO QUE LO SEPARA DE LA PROPIEDAD QUE FUE DE MIGUEL SALAZAR ####. SEGÚN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 72 ANOTACIUON 005 DEL FOLIO DE MATRICULA 100-9624, LOS LINDEROS SEÑALADOS POR EL PERITO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SON: **#### POR EL FRENTE QUE ES EL NORTE CON LA CARRERA 19 EN 12.30; POR EL FONDO QUE ES EL SUR CON PROPIEDAD DE JUAN B ESCOBAR EN 12.30 METROS, POR LA DERECHA ENTRANDO QUE ES EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE NELLY PALACIO DE ROBLEDO EN 28.45 METROS, Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO QUE ES EL ORIENTE CON LA CASA 20-40 DE LA CARRERA 19 EN 28.45 METROS ####.** Las mejoras objeto de compraventa son las siguientes, consistentes en: UNA CONSTRUCCION DE 636M2, DE TIPO EDIFICIACION DE DOS PISOS (VIVIENDAS, DOS LOCALES), LA CUAL CONSTA DE: PRIMER PISO: LOCAL Nº 1: BAR EL PACIFICO: ORINAL, BAÑO, OFICINA, SALON. LOCAL Nº 2: BAR EL LIDO: ORINAL, BAÑO, SALON. SEGUNDO PISO: VIVIENDA: RESIDENCIAS ASTORIA: 2 BAÑOS, 20 ALCOBAS, SALON, may, PASILLO, PATIO CUBIERTO. ESTADO DE CONSERVACON REGULAR. FACHADA: En bloque de cemento, revocado, estucado y pintado. PUERTAS: Exteriores: Metálicas, Interiores Madera. VENTANAS: Carpintería metálica. ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA Madera. CUBIERTA: Placas de asbesto cemento. PISOS: Tablilla de madera y baldosa en los locales. PAREDES: Revocadas, estucadas y pintadas, algunas mixtas. BAÑOS: Hotel: Sencillos, porcelana sanitaria. Locales: Sencillos (orinales y baño de damas). COCINA: Sencilla. **CLÁUSULA SEGUNDA, TRADICIÓN: EL VENDEDOR**, actuando en la calidad antes mencionada manifiesta que el predio objeto de compraventa fue adquirido por el señor la sociedad **COMPAÑÍA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFÉ S.A.**, por dación en pago efectuada mediante la escritura pública número 809 otorgada el 1 de junio de 2004 en la Notaría Primera de Manizales, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 100-9624 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR: EL VENDEDOR** se obliga a presentar en debida forma toda la documentación requerida en este contrato para llevar a cabo las gestiones conducentes a su perfeccionamiento;

M.V.A USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

especialmente en concordancia con la cláusula cuarta de la presente escritura de compraventa y deberá entregar al **MUNICIPIO DE MANIZALES** los siguientes documentos: Las constancias de cancelación de las matrículas de todos los servicios públicos y los paz y salvos respectivos o la certificación de las empresas prestadoras de los respectivos servicios de no haber contado con ellos, al igual que los respectivos paz y salvos de Impuesto Predial Unificado, Valorización y servicios públicos causados hasta el día de la entrega real y material del inmueble al **MUNICIPIO DE MANIZALES. CLÁUSULA CUARTA. SANEAMIENTO: EL VENDEDOR** garantiza que el lote de terreno y las mejoras que existen sobre el Inmueble objeto de esta compraventa son de su exclusiva propiedad por haberlas adquirido en la forma indicada en la cláusula de tradición. Igualmente garantiza que no ha vendido ni de otro modo transferido a ninguna otra persona o entidad los derechos de dominio y posesión plena que tiene y ejerce sobre el inmueble que vende. **EL VENDEDOR** asume el saneamiento del derecho que vende y responde porque el predio que transfiere mediante esta escritura se halle libre de limitaciones de dominio, demandas, embargos, gravámenes, arrendatarios, inquilinos, ocupantes, pleitos pendientes, censos, condiciones resolutorias, arrendamiento y/o arrendamiento por escritura pública, anticresis, constitución de patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, servidumbres, hipotecas, o cualesquier otras limitaciones del dominio, al igual que a paz y salvo de impuestos, tasas, y gravámenes, por todo concepto hasta la fecha de esta escritura pública. Manifiesta que igualmente se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en la forma establecida por la Ley y que se compromete a cancelar los servicios públicos hasta la cancelación de las respectivas matrículas por parte de las respectivas empresas prestadoras de tales servicios. Además manifiesta comprometerse a aceptar la denuncia del pleito que le instaure **EL MUNICIPIO DE MANIZALES** en el evento de llegar a ser demandados por terceros basados en esta negociación. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA**: El precio total y único acordado entre los contratantes, por el inmueble y sus mejoras es la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($456.400.000,oo). CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: Manifiestan las partes que el pago de precio acordado será efectuado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que **EL VENDEDOR** haga entrega al **MUNICIPIO DE MANIZALES** de la copia de la presente escritura pública de compraventa, junto con el Certificado de Tradición donde aparezca **EL MUNICIPIO DE MANIZALES**, como único propietario y copia del Acta en la cual conste la entrega del

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AA 062390

inmueble y las mejoras en él plantadas, objeto del presente contrato de compraventa, al **MUNICIPIO DE MANIZALES**, acto que deberá efectuarse a través del Coordinador de Bienes de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales o quien haga sus veces, acompañada de los siguientes documentos: Las constancias de cancelación de la respectivas matrículas de todos los servicios públicos y los paz y salvos respectivos o la certificación de las empresas prestadoras de los servicios de no haber contado con ellos, paz y salvos de Impuesto Predial Unificado, Valorización y servicios públicos causados hasta el dia de la entrega real y material del inmueble al **MUNICIPIO DE MANIZALES.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: En aplicación de la Ley 793 de 2002 y/o de las normas legales que le adicionen, complementen, sustituyan, reglamenten, suspendan o deroguen, **EL MUNICIPIO DE MANIZALES**, se reserva el derecho de realizar el pago de los bienes objeto de la presente compraventa a la autoridad que señale la Fiscalía General de la Nación, en el evento en que este inmueble llegue a ser incautado y/o vinculado a un proceso penal. **CLÁUSULA SEPTIMA. ENTREGA: EL VENDEDOR** se compromete a entregar el inmueble objeto de este contrato de compraventa, completamente desocupado y acompañado de los documentos a que hace referencia la cláusula anterior, mediante acta de entrega suscrita por el Coordinador de Bienes de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, el 30 de abril de 2007, como requisito previo para el pago. Si vencido dicho plazo no hubiere realizado la entrega, se entenderá que por este hecho **EL VENDEDOR** ha autorizado a **EL MUNICIPIO DE MANIZALES,** para disponer de inmediato del inmueble directamente o por medio de sus contratistas en la ejecución de las obras relacionadas con el proyecto, de manera que éste documento presta mérito suficiente para que **EL COMPRADOR** pueda hacer valer su condición de legítimo propietario del inmueble objeto de este contrato. **PARAGRAFO PRIMERO: EL VENDEDOR** declara que conserva la titularidad sobre las líneas telefónicas que existen en el predio y en consecuencia exonera al **MUNICIPIO DE MANIZALES** de toda responsabilidad al respecto. **CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL VENDEDOR** declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en los artículos octavo y siguientes de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA. RENUNCIAS: EL VENDEDOR,** renuncia al ejercicio de la acción resolutoria y de cualesquiera otra acción real de que pueda ser titular, por el hecho de que llegare

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

a quedar pendiente el pago del precio estipulado, por tratarse de bienes inmuebles adquiridos por motivo de interés público. Por lo tanto, solo podrá ejercitar acciones personales para obtener los pagos en caso de que llegaren a quedar pendientes. **CLÁUSULA DÉCIMA: EMOLUMENTOS:** Los gastos notariales y los derechos de registro, se cancelarán de la siguiente manera: a) Los gastos notariales de acuerdo al artículo 41 de la Resolución No. 7880 del 28 de Diciembre de 2006 que determina: "Concurrencia de particulares con entidades exentas y...". En los actos o contratos en que concurran los particulares con entidades exentas, aquellos pagarán la totalidad de los derechos que se causen. Las entidades exentas no podrán estipular en contrario; tampoco aquellas a cuyo favor existan tarifas especiales". Los impuestos de registro, de conformidad con el literal a) y el inciso 2º del literal e) del artículo 17 del Decreto 1428 del 26 de Julio de 2.000, que dispone: "La actuación registral no causara derecho alguno en los siguientes casos: a. cuando en el acto, título o documento objeto de inscripción o certificación intervengan exclusivamente entidades públicas. Inciso 2º. Literal e) Sin embargo cuando los particulares contraten con gobiernos extranjeros, en los términos previstos en el presente literal o con algunas de las entidades estatales a que se refiere el parágrafo de este artículo, aquellos pagarán los derechos de registro sobre el 50% de la tarifa normal vigente...". c) De los impuestos de registro de anotación, se pagarán así: el 50% por parte **EL VENDEDOR**, y el otro 50% se considera exento por tratarse de una entidad de derecho público, de conformidad con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 650 de 1996: "Tampoco genera el impuesto de registro, el 50% del valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico o la proporción del capital suscrito o capital social que corresponda a las entidades públicas, cuando concurran entidades públicas y particulares". **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL.** El pago del precio de compraventa se efectuará por parte del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES, INFI MANIZALES** con cargo al programa y rubro EG 51010201, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 427 del 29 de septiembre de 2006. Una vez hechos los registros y las reservas, dicha partidas presupuestales sólo podrán destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuaron, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio de Manizales entidad que de conformidad con los artículos 65 de la ley 80 de 1993 y 165, numeral 3º, de la ley 136 de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AA 062391

1991, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio de las partes es el Municipio de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: el Acuerdo Municipal 0632 de 2006, el acta de posesión No. 02 del 21 de junio de 2005, la Escritura Pública No. 2925 del 21 de junio de 2005, de la Notaria Segunda del Circulo de Manizales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN.** Presente el Doctor **LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA**, DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES QUE SE DEJARON EXPRESADAS AL INICIO DE LA PRESENTE ESCRITURA en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, manifiesta: que acepta la venta que a favor del **MUNICIPIO DE MANIZALES** se hace mediante este instrumento, y todas las estipulaciones contenidas en el mismo. **NO ES PROCEDENTE QUE EL INMUEBLE ESTE O QUEDE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996. LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGO EN ESTA NOTARIA POR CORRESPONDERLE MEDIANTE ACTA DE REPARTO No 2007-100-15 DEL 15 DE FEBRERO DE 2007, LA CUAL SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO. ADVERTENCIA: LA NOTARIA ADVIRTIO A EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S): 1) QUE LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR EL(ELLA, ELLOS) DEBEN OBEDECER A LA VERDAD; 2) QUE ES(SON) RESPONSABLE(S) PENAL Y CIVILMENTE EN EL EVENTO EN QUE SE UTILICE ESTE INSTRUMENTO CON FINES FRAUDULENTOS O ILEGALES. 3) QUE SE ABSTIENE DE DAR FE SOBRE EL QUERER O FUERO INTERNO DE EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) QUE NO SE EXPRESO EN ESTE DOCUMENTO. 4) LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA FUE LEIDA EN SU TOTALIDAD POR LOS COMPARECIENTES A QUIENES SE LES ADVIRTIO DE SU INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS RESPECTIVA, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, DE ACUERDO AL ARTICULO 32 DEL DECRETO 1250 DE 1970, LA ENCONTRARON CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD POR NO**

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE MANIZALES MYA

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO, LE IMPARTEN SU APROBACION Y PROCEDEN A FIRMARLA CON LA SUSCRITA NOTARIA QUE DA FE. DECLARANDO IGUALMENTE LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA, RESPECTO A SU NOMBRE E IDENTIFICACION, O LA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA A NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES, CONFORME LO ESTIPULA EL ARTICULO 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTERADO Y FIRMAN EN CONSTANCIA. SE PROTOCOLIZA(N) RECIBO(S) (PAZ Y SALVO) DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No 282642 EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE MANIZALES, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA FICHA CATASTRAL 1-05-0063-0003-000, AVALUO $175.678.000.oo, DIRECCION: K 19 20 26 30, PERIODO FACTURADO MARZO – ABRIL DE 2007; PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES "INVAMA", PARA EL MISMO PREDIO, VALIDO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2007. DERECHOS $1.244.697, RECAUDOS $6.350.oo. RESOLUCIÓN 7880 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006. HOJAS ÚTILES NÚMEROS: AA 062388, AA 062389, AA 062390, AA 062391, AA 062392.-

LOS COMPARECIENTES,

GERMAN LOPEZ GOMEZ

Gerente

HUELLA INDICE DERECHO

COMPAÑIA PROMOTORA DE INVERSIONES DEL CAFE S.A.

LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA

Alcalde

MUNICIPIO DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Abel A. Agudelo Litografía Tel. 8861175

AA 062392

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL SEGURIDAD No AA

062391

LA NOTARIA,

MELIDA YEPES ALZATE

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES

LA PRESENTE ES PRIMERA Y FIEL FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE CON DESTINO A LA PARTE COMPRADORA "MUNICIPIO DE MANIZALES".

Manizales, Abril 30 de 2007.

MELIDA YEPES ALZATE

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE MANIZALES

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA TERCERA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES